



San Andrés Isla, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0588-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Jonny James
Demandados: Seguridad Thor LTDA
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2023-00069-00

Revisada la presente demanda al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 74 del C. P. del T. y S.S., el despacho la ADMITE y le dará el trámite de Primera Instancia. En consecuencia, se ordena correr traslado al demandado Seguridad Thor LTDA, por el término de diez (10) días hábiles, para que ejerzan su derecho a la defensa, quien se les notificó la presente demanda vía correo electrónico por parte del demandante, dando cumplimiento al parágrafo 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020, como se vislumbra en el correo electrónico allegado al despacho.

Se les advierte a los demandados que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º, numeral 2º, del artículo 31 del citado estatuto, el demandado deberá allegar con la contestación, las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las indicadas en la demanda como en la respectiva contestación.

Reconózcasele personería jurídica al doctor NAURO CABALLERO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.080.125, y portador de la TP. No. 33.032 del C. S de la J. como apoderado judicial a la señora, Jonny James, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

M.T.J

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34d8e745ceea6846079fcc083a66ad00d5d52454ee8a38568c6deedc3533e4de**

Documento generado en 26/09/2023 05:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>